

NOTIFICACIÓN POR AVISO - OFICINA Y WEB

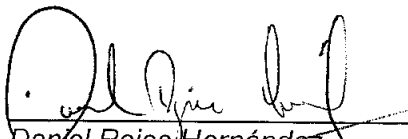
El suscrito **Daniel Rojas Hernández**, notifica por aviso a la señora **Edilma Avila Romero c.c. 30.917.561** el contenido del **Acto Administrativo N°. 2898 del 15 septiembre del 2021** expedido por la Dirección de Reasentamientos **“Por medio de la cual se ordena el pago de un pasivo exigible”** dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo **Si__ No_X_** procede recurso de **reposición** ante el **Director de Reasentamientos**, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del presente aviso**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy **4 de febrero de 2022**, a las 7:00 AM por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.



Daniel Rojas Hernández
Cargo o contrato No. 120 del 2021

NOTIFICACIÓN POR AVISO - OFICINA Y WEB**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

El presente Aviso se desfija el día **11 de Febrero de 2022**, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 7 de la Mañana.

Roberto Carlos Narváez.

Cargo o contrato No. _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la desfijación del aviso, es decir, el día **14, del mes de febrero de 2022**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Daniel Rojas Hernández

Cargo o contrato No. 120 del 2021

Elaboró: Daniel Rojas Hernández.

Revisó: Melba Benavides González.

COPIA CONTROLADA



RESOLUCIÓN N° 2898

15 SEP 2021

"Por medio de la cual se ordena el pago de un pasivo exigible"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS HUMANOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular y la Resolución No. 4400 del 26 de agosto de 2016 expedida por el Director General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 4534 del 29 de noviembre de 2019, la Caja de la Vivienda Popular expidió oferta para adquirir la propiedad de la señora **EDILMA AVILA ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.971.561, a través de la enajenación voluntaria y directa de la propiedad, posesión material, las mejoras elevadas en el predio declarado en zona de alto riesgo no mitigable por el fenómeno de inundación por avenidas torrenciales y demás derechos vinculados al mismo, ubicado en la Carrera 10 C Este No. 54-72 Sur, Manzana 13 Lote 9 (IDIGER) / CARRERA 10 A ESTE 59-62 Sur, Manzana 13, Lote 9 (UAECD), Barrio Los Libertadores, Localidad 04 de San Cristóbal de la ciudad de Bogotá D.C., del cual ostenta la calidad de propietaria, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$32.266.072) MONEDA LEGAL**, compromisos respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1624 de 01 de noviembre de 2019 y el Certificado de Registro Presupuestal N° 4852 de 04 de diciembre de 2019, decisión notificada personalmente el día 17 de diciembre de 2019. (fls. 179-181, 182, 183 y 192)

Que mediante orden de pago N° 20498 de 24 de abril de 2020, la Caja de la Vivienda Popular canceló la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$9.679.821) MONEDA CORRIENTE**, a favor de la señora **EDILMA AVILA ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.971.561, correspondiente al primer desembolso, de conformidad con lo ordenado en el literal A) del Artículo Quinto de la Resolución N° 4534 de 29 de noviembre de 2019 (fl. 276).

Que verificado con el área financiera de la Dirección de Reasentamientos, se corroboró que actualmente está pendiente el pago por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$22.586.251) MONEDA LEGAL**, suma que se constituyó como pasivo exigible conforme consta en el Acta de Fenecimiento del 31 de diciembre de 2020. (fl. 277).

Que mediante Resolución N° 1863 de 30 de abril de 2021, la Caja de la Vivienda Popular reconoció a título de pasivo exigible la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$22.586.251) MONEDA LEGAL**, a favor de la señora **EDILMA AVILA ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.971.561.



COPIA CONTROLADA

RESOLUCIÓN N° 2898

15 SEP 2021

"Por medio de la cual se ordena el pago de un pasivo exigible"

Que a la fecha, se han cumplido los requisitos exigidos para efectuar el desembolso, a saber:

1. Escritura Pública No. 2400 de 28 de octubre de 2020, otorgada por la Notaría Diecinueve (19) del Circulo de Bogotá D.C., acto registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40296900 Anotación No. 10 del 03 de diciembre de 2020, mediante el cual se efectuó la transferencia del derecho real de dominio del predio declarado en zona de alto riesgo, ubicado en la Carrera 10 C Este No. 54-72 Sur Manzana 13 Lote 9 (IDIGER) / CARRERA 10 A ESTE 59-62 Sur, Manzana 13, Lote 9 (UAECD), Barrio Los Libertadores, Localidad 04 San Cristóbal de la ciudad de Bogotá D.C., a favor de la Caja de la Vivienda Popular. (fls. 207-249).
2. Acta de Entrega material del predio recomendado a favor de la Caja de la Vivienda Popular de 01 de septiembre de 2020 (fl. 199)
3. Paz y salvo de los servicios públicos domiciliarios de: Enel Codensa (fl. 204); Acueducto (fl. 271); y Gas Natural (fl. 272)

Que mediante Resolución N° 000191 de 22 de septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, se adoptó y consolidó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, el cual estableció, en el numeral 3.2.1.4.2.1 "Traslado para cubrir el pago de pasivos exigibles", lo siguiente:

"(...) son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles".

Que para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1079 del 07 de septiembre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Subdirección financiera de la Caja de la Vivienda Popular, registrar la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$22.586.251) MONEDA LEGAL**, a nombre de la señora **EDILMA AVILA ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.971.561, a título de pasivo exigible.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular, realizar el pago de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$22.586.251) MONEDA LEGAL** a nombre de la señora **EDILMA AVILA ROMERO** identificada con

Código: 208-SADM-FI-123
Versión: 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



RESOLUCIÓN N° 2 8 9 8 15 SEP 2021

“Por medio de la cual se ordena el pago de un pasivo exigible”

la cédula de ciudadanía No. 30.971.561, conforme el reconocimiento realizado en la Resolución N° 1863 de 30 de abril de 2021, y lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la señora **EDILMA AVILA ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.971.561, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **15 SEP 2021**

NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

Proyectó: Andrés Alberto Unigarro Villota - Contratista Dirección Reasentamiento
Revisó: Carlos Mario Aramburo Ramirez - Contratista Dirección reasentamiento
Revisó: Juan Pablo Lugo Botello - Contratista Dirección Jurídica
Aprobó C.L. Arturo Galeano Ávila - Director Jurídico
Archivado en: Subserie Resolución Administrativa - Dirección General

At

ID: 2013-Q10-00509

Código 208-SADM-FI-123
Versión 03
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**